

Precios de suscripción

En Logroño.	Un mes.....	2	ptas.
	Tres meses..	5'50	>
	Seis meses..	10'50	>
	Un año.....	20'50	>
Fuera.....	Un mes.....	2'50	ptas.
	Tres meses..	7	>
	Seis meses..	12'50	>
	Un año.....	24	>

Números sueltos. 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 25 céntimos de peseta, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número, regirá la tarifa siguiente:

Por línea	Plas. Cts
Por 10 días seguidos.....	0'10
Por 15 id. id.....	0'07
Por 30 id. id.....	0'05

Los anuncios judiciales satisfarán 15 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.) Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia. Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro. No se admitirán para la inserción comunicaciones ya sean oficiales o particulares que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia, exceptuándose tan sólo las de Excelentísimo señor Capitán General. Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 8 de Julio.)

Gobierno Civil

Pesas y Medidas

CIRCULAR

Debiendo continuar en esta provincia la comprobación periódica de las pesas, medidas y aparatos de pesar correspondiente al presente año, he tenido á bien disponer que ésta dé principio en Torrecilla de Cameros, el día 14 y el 15 por la mañana del presente mes en la oficina, siguiendo después á domicilio; y en Nájera, los días 23 y 24 de este mes, continuando después en los demás pueblos del partido.

Espero que los Sres. Alcaldes cumplirán con exactitud las disposiciones consignadas en circulares anteriores prestando eficaz ayuda y cuantos auxilios demanden al personal encargado de este servicio y dedicando á la vigilancia é implantación del sistema métrico preferente atención.

Cuidarán de que llegue esta circular á conocimiento de sus administrados para que cumplan la contrastación anual.

Logroño, 9 de Julio de 1913.

El Gobernador,

Manuel de la Torre Quiza

Sección administrativa de 1.ª enseñanza

CIRCULAR

1341

Los señores Maestros jubilados y pensionistas de esta provincia, pueden personarse desde este día en la Habilitación de las clases pasivas del Magisterio, á cargo de D. Hilario Ortiz de Lanzagorta, á percibir sus haberes del segundo trimestre del corriente año y atrasos.

Logroño, 10 de Julio de 1913.

El Gobernador,

Manuel de la Torre Quiza

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ANGUCIANA

1323

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación durante el cuarto trimestre de 1912, y que se publica á los efectos del art. 109 de la ley orgánica Municipal vigente.

Sesión del día 1.º de Octubre

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Fué aprobado el extracto de acuerdos del segundo trimestre de 1912, disponiendo su remisión al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Que se convoque á la Junta de asociados á sesión extraordinaria para la confección del reparto de granos por cuenta del rematante y no convenir su cobranza por administración.

Se aprobó el proyecto del presupuesto ordinario para 1913, disponiendo se anuncie por el tiempo y forma legal.

Se acordó hacer el reparto del arbitrio municipal de pastos del año actual.

Se dispuso se anuncie la subas-

ta del arbitrio de pesas y medidas hasta 30 de Junio de 1913.

Sesión del día 7

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó el cambio de hora de las sesiones ordinarias y que se anuncie al público que en lo sucesivo tendrán lugar los sábados á las siete de la noche.

Se aprobó un pago de cinco pesetas por 200 B. L. M. para la Alcaldía.

Por la Alcaldía se dió cuenta de una relación del Sr. Secretario Contador con las cantidades que adeudan los rematantes de puestos públicos, pastos, matadero y consumos, y se acordó pase al Agente ejecutivo para su exacción por la vía de apremio.

Se acordó que la distribución de fondos se haga con sujeción al presupuesto, con las preferencias legales, y cuando no lleguen los fondos se pague en justo prorrateo.

Se dispuso proponer para que se declare de utilidad pública el camino vecinal de esta villa á Casalarreina, dirigiéndose antes al Sr. Alcalde de citada villa para hacer la solicitud de mutua conformidad.

Fué aprobado el extracto de acuerdos del tercer trimestre de 1912, disponiendo su remisión al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Se procedió por el Ayuntamiento, en su calidad de interinos, en su mayoría designados por el señor Gobernador, á la designación de cargos y comisiones permanentes.

Sesión del día 12

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó mandar oficios al señor Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Fomento, felicitándoles cordialmente por las acertadísimas gestiones y disposiciones puestas en práctica evi-

tando la grave huelga de ferroviarios y defendiendo los intereses generales de la Nación.

Sesión del día 19

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó pedir al Sr. Ingeniero Jefe de Montes, el envío de 200 plántones de chopo lombardo y 12 plátanos del vivero del Estado, para celebrar la fiesta escolar del Arbol, y una vez concedidos se acordará el programa de la fiesta.

Se aprobó el pago de 70'50 pesetas á Prudencio Rico, de 47 días de sueldo de vigilante del impuesto de granos cobrado por administración.

La Corporación quedó entera de que habiendo resultado negativa la primera subasta del arbitrio de pesas y medidas se había acordado celebrar la segunda con la rebaja de un 25 por 100.

Se acordó convocar á la Junta de asociados para darle cuenta del presupuesto para 1913 y cuentas de 1911.

Quedó enterada la Corporación de que el Sr. Ayudante de la cuarta Región de Montes, había hecho el reconocimiento final del último aprovechamiento del Soto y había señalado para su venta en subasta 90 olmos y 50 estereos de leñas bajas.

Visto un escrito de Pedro Gómez, quejándose de no poder hacer una obra de reparación en un predio urbano de su propiedad, por estar un tabique de medianería en quiebra, se dispuso sea reconocido por dos peritos prácticos y de ser cierto se cumpla con lo que disponen las Ordenanzas.

Se acordó que á los Guardas temporeros de viñas, se les liquide sus haberes y se les pague.

Sesión extraordinaria del día 31

Que se cumpla en todas sus partes las condiciones del remate de pastos y artículos de las Orde-

nanzas municipales que á los mismos se refieren.

Se concedieron al Sr. Alcalde D. Severo García, ocho días de licencia para asuntos propios, quedando encargado de la Presidencia D. Julián Bañares.

Sesión del día 16 de Noviembre

Se aprobó la última sesión ordinaria y se ratificó la anterior.

Se acordó imprimir gran actividad en la recaudación de todo cuanto se adeuda al Municipio, y si es preciso se destituya al Agente ejecutivo actual por ser deficiente su gestión, y se autorice al Sr. Alcalde para nombrar otro á ser posible de responsabilidad.

Quedó enterada la Corporación de haberse pagado consumos y el canon de un censo corriente al Ayuntamiento de Casalarreina.

Fue aprobada la cuenta de recetas despachadas por el Farmacéutico titular á los pobres de la beneficencia durante el tercer trimestre del año actual.

Quedaron enterados los señores Concejales de que el Sr. Presidente, cumpliendo acuerdo alefecto, había prorrogado en la Sociedad anónima de Seguros de incendios «La Catalana», la póliza de seguros sobre los edificios municipales por diez años.

Fue aprobado el reparto del arbitrio de pastos del año actual, acordando que al tratante de ganado lanar Roque Mendoza, se le pongan como término medio 200 ovejas.

Se dió cuenta de que el reparto de granos había sido aprobado por la Administración de Propiedades é Impuestos, y se acordó que tanto este reparto como el de pastos se pongan al cobro, cobrando de una sola vez la cuota anual.

Se dió cuenta del expediente de subasta por la cual se adjudicaron provisionalmente á favor de don Manuel Samaniego, 90 olmos del Soto en 400 pesetas, y visto se va cumpliendo con el pliego de condiciones y que no se hizo reclamación, se acordó elevar la subasta á definitiva notificándolo al interesado y al Sr. Ingeniero de Montes.

Por resultar desierta la segunda subasta de pesas y medidas, se acordó anunciar la tercera modificando el tipo y duración.

Se dispuso convocar á la Junta de asociados para aprobación ó censura de cuentas, adoptar el medio de hacer efectivo el cupo de consumos para 1913, y formar la lista de familias de la Beneficencia municipal.

Visto un oficio de la Alcaldía de Casalarreina manifestando su conformidad en que se solicite la declaración de utilidad pública del camino que une los dos pueblos y las carreteras de Haro á Montón de Trigo y de Haro á Pradoluengo, se autorizó al señor Alcalde para hacer el oportuno expediente.

Se acordó pagar á Pedro Gómez 25 pesetas por el sermón de gracias, que anticipó de su bolsillo.

Sesión del día 23

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió lectura á una carta de D. Vicente Soria, respecto al cargo de agente ejecutivo con fianza, disponiendo estudiar el asunto por creerlo ventajoso.

Se acordó la fecha de las subastas de puestos públicos, pastos y matadero para 1913, y que se anuncien para el día 1.º de Diciembre de 10 á 12.

Que la subasta de la leña baja del Soto se celebre el día 1.º de Diciembre á las 3 de la tarde.

Pagar al tallador de los mozos del año actual, en concepto de gratificación 5 pesetas, y girar al Sr. Alcalde de Bilbao 2'50 como derechos de reconocer en aquel Ayuntamiento al mozo de esta Román Pérez.

Pedir permiso al Sr. Ingeniero de Montes para vender en subasta dos chopos del Soto arrancados por el río Tirón y uno tirado por el viento, previo abono al Tesoro del 10 por 100 de su importe.

Pagar á D. Anselmo Lacuesta 8 pesetas por dietas devengadas en el expediente de apremio por descubierto de un trimestre del cupo de la cárcel de Haro.

Se acordó la venida de un Ingeniero para que haga el aforo del caudal de agua que entre y salga por segundo de tiempo en cada uno de los modelos para la distribución de las aguas para el riego, informando por escrito, y después se acordará lo que proceda.

Sesión extraordinaria del día 25

Se acordó poner en conocimiento del señor Ingeniero de Montes que el rematante de los 90 olmos del Soto D. Manuel Samaniego, ha resultado ser deudor á fondos municipales, lo cual no se tuvo en cuenta inadvertidamente el día del remate y su aprobación, por si diese á su juicio motivo de anulación del contrato.

Sesión del día 30

Se aprobó la última sesión ordinaria y se ratificó la anterior.

Que la tubería de la estufa de Secretaría se coloque por dentro del edificio para librarla de las aguas y vientos.

Vista una instancia del vecino Roque Mendoza, quejándose de haberle puesto en el reparto de pastos 200 ovejas, se acordó manifestar al Sr. Mendoza, que esta Corporación no puede volver de su acuerdo de fecha 16 del actual y que de no estar conforme puede recurrir en alzada ante el señor Gobernador civil en término de treinta días.

Vista otra instancia del vecino Fernando Ruiz, sobre la cuota del reparto de pastos, se acordó justifique en forma los extremos de su reclamación y se resolverá.

Se nombró por unanimidad Recaudador y agente ejecutivo de este Ayuntamiento á D. Vicente Soria Sánchez, asignándole como premio de cobranza el 5 por 100 en voluntario y en ejecutivo los derechos de instrucción, firmando el contrato de condiciones, y acto

seguido fué destituido de igual cargo D. Lisardo Urrutia Clemente, pues con su mala vista y poca salud no puede desempeñar bien su cometido, con el cual se practicará la liquidación correspondiente.

Se acordó pagar á Timoteo Gómez, 12'50 pesetas gasto hecho por los de la mesa en las últimas elecciones de Diputados, y 17 pesetas gasto hecho por el personal de la bomba de incendios de Haro en Noviembre de 1911 cuando el incendio de dos pajares de la calle Real.

Vista una cuenta de Feliciano Bóveda, de 55 pesetas y 15 céntimos, se acordó desechar varias partidas, quedando reducida á 10'50 pesetas que se le abonarán del cargo al presupuesto.

Se acordó pagar á D. Víctor Oñate, 21 pesetas 75 céntimos por cal para el arreglo del pretil del puente y escaleras de la bajada al frontón.

Se dió lectura á un informe emitido por el Licenciado señor Martínez Lacuesta, sobre pago de los oficios que se reciben de las Autoridades por el cartero, quedando enterados, y que se cumpla por tanto lo que se tiene acordado en sesión de 2 de Septiembre próximo pasado.

Sesión extraordinaria del día 12 de Diciembre

Se dió lectura al informe que ha emitido el Sr. Ingeniero sobre su estudio y resultado del aforo hecho á las aguas de los modelos que distribuyen las destinadas al riego, y resultando que existe una diferencia en menos de 29 litros 65 centilitros de agua por segundo de tiempo que es un gran perjuicio para los intereses generales del vecindario, se acordó ponerlo en conocimiento de la Junta de asociados para tomar el acuerdo procedente, y que se pague á dicho Sr. Ingeniero por sus derechos 125 pesetas.

Se dió lectura á una carta circular del señor Alcalde de Haro, y se acordó contribuir con dos pesetas para la condecoración otorgada al prestigioso Sr. Ingeniero Jefe de la Estación Enológica de Haro, D. Víctor C. Manso de Zúñiga.

Se acordó la inclusión en las listas de la Beneficencia municipal, á la vecina Eugenia Arnáez, Pedro Crespo y Fermín Lasurtegui, que resultó carecer en absoluto de bienes.

Se aprobó el pago de 19'50 pesetas á D. Manuel Abella, de Madrid, por la suscripción del año actual al *Consultor de Ayuntamientos* y libros para el Registro civil, según factura.

Dada cuenta de los expedientes de subastas de puestos públicos y matadero, adjudicadas provisionalmente á D. Prudencio Gómez y D. Julio Mendoza en 195 y 805 pesetas respectivamente, fueron definitivamente aprobadas para el próximo año de 1913.

Dada lectura al expediente de subasta de pastos la cual ha sido declarada sin efecto por ser el fiador propuesto deudor á fondos municipales, se acordó modificar el pliego de condiciones respecto

al tipo y número de cabezas, y anunciar nueva subasta.

Se tomó acuerdo alterando las horas para las sesiones ordinarias, las cuales en lo sucesivo tendrán lugar los sábados á las tres de la tarde, lo cual se hace saber al público en la forma legal.

Habiendo justificado D. Fernando Ruiz que su ganado lanar lo tiene en Cihuri aprovechando los pastos que tiene subastados en cuya jurisdicción lo cierra; visto que el Sr. Ruiz ha justificado lo expuesto documental-mente, se acordó se le rebaje del reparto las 137'50 pesetas que por dicho rebano se le habían cargado por pastos en el año actual.

Sesión extraordinaria del día 24

Recibidos aprobados por la Administración de Propiedades é Impuestos los pliegos de condiciones y tarifa para recaudar por administración directa los derechos del Tesoro y sus recargos de las especies de consumos de carnes de todas clases y pescados frescos, sus escabeches y conservas para 1913, considerando que el cobro por administración no conviene á los intereses del Municipio por las condiciones de la localidad y el excesivo gasto del personal, se acordó arrendar en pública subasta el servicio de administración, y al efecto se formularon los correspondientes pliegos de condiciones y anuncio para el BOLETÍN é ínterin se celebran las subastas, se nombró personal que cobre el impuesto por administración.

Sesión del día 28

Fueron aprobadas la última sesión ordinaria y ratificadas las dos extraordinarias que anteceden.

Leída una instancia de D. Ricardo Angulo, renunciando el cargo de Concejal por ser mayor de 60 años, lo cual prueba documental-mente Visto el caso 1.º del artículo 43 de la ley Municipal y el caso 6.º del artículo 5.º del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909, se acordó admitírsela.

Quedó enterada la Corporación del oficio del Sr. Gobernador civil sobre el recurso de alzada interpuesto por los Concejales suspensos Miguel Salazar y Sinforiano Pro, ante el Sr. Ministro de la Gobernación, de la providencia de aquél, por la cual les apercibió por girar visitas de inspección sin previa autorización.

Se acordó á su instancia incluir en la plaza de familias pobres para la asistencia gratuita Médico-Farmacéutica al vecino pobre Matías Fernández.

Fueron aprobadas las cuentas de Francisco Pérez y Gabino Moneo por obras ejecutadas en el Sestil de la dula y otros servicios municipales.

Anguciana, 27 de Junio de 1913.—El Secretario, Ramón García Izquierdo.—V.º B.º: El Alcalde, Severo García.



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

PRIMERA ENSEÑANZA

CONCURSO ESPECIAL DE TRASLADO 1333

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 7 de Mayo próximo pasado, se anuncia la provisión en propiedad y por concurso de traslado, de las siguientes plazas.

PROVINCIA	PUEBLO
Para Maestro	
Escuelas de niños con 625 pesetas	
Huesca	Adahuesca.
Idem	Embún.
Logroño	Azofra.
Idem	Hervías.
Soria	Castillejo de Robledo.
Idem	Cabrejas del Pinar (Mixta).
Teruel	Bañón.
Idem	Saldón.
Idem	Arias.
Idem	Valdelinares.
Idem	Escucha.
Escuelas mixtas, con 500 pesetas.	
Huesca	Las Paules.
Idem	Serveto.
Idem	Usón.
Idem	Cornudella.
Idem	Salinas de Jaca.
Idem	Yésero.
Idem	Ascara.
Idem	Centenero.
Idem	Cregenzar (575 pesetas).
Idem	Albella y Ligüerri (550 pesetas).
Idem	Gistaín (550 pesetas).
Idem	Gestigalén.
Idem	Yeba.
Idem	Tella.
Idem	Clavijo.
Logroño	Leza.
Idem	Ollora, aldea de Pazuengos.
Idem	Urdanta, aldea de Ezcaray.
Idem	Las Ruedas de Enciso, aldea de Enciso.
Idem	Estollo.
Idem	Zenzano.
Idem	El Río, aldea de San Millán de la Cogolla.
Idem	Zaldierna, aldea de Ezcaray.
Idem	Posadas, aldea de Ezcaray.
Idem	Muro de Cameros.
Idem	Valdemadera.
Idem	Castroviejo.
Idem	Navajún.
Idem	Romanillos (550 pesetas).
Soria	Barcebal.
Idem	Bordecorex.
Idem	Corvesín y Yuba.
Idem	Yuste.
Idem	Herrera.
Idem	Hinojosa de la Sierra.
Idem	Matute y Sepúlveda.
Idem	Osoma.
Idem	Pinilla del Campo.
Idem	Pozuelo.
Idem	Santervás de la Sierra.
Idem	Soliedra.
Idem	Torralba del Burgo.
Idem	Torremediana.
Idem	Vadillo.
Idem	Valdealvín.
Idem	Valdelavilla y Valleje.
Idem	Abión.
Idem	Alcubilla de las Peñas.
Idem	Aldea de San Esteban.
Idem	Aldehuela de Agreda.
Idem	Berlanga (Auxiliaría de niños).
Idem	Buimanco
Idem	Canos.
Idem	Campos.
Idem	Caracena.
Idem	Fuente Argenil
Idem	Jodra de Carlos.
Idem	Chaorna.
Idem	El Collado.
Idem	Lería
Idem	Lumías.
Idem	Modamio.
Idem	Nafría la Llana.
Idem	Navaleno.

PROVINCIA	PUEBLO
Soria	Ontalvilla de Almazán
Idem	Oterueles.
Idem	Paredesroyas.
Idem	Pozuelo.
Idem	Rebellosa de Escuderos.
Idem	Ribarroya.
Idem	Sauquillo de Roñices.
Idem	Torrecente.
Idem	Valdegeña.
Idem	Rabanera del Campo
Idem	Valdenegrillos.
Idem	Nogales.
Idem	Valdealbillo.
Idem	Ventosa de Medina.
Idem	Villaciervitos.
Idem	Camparañón.
Idem	Hinojosa del Campo.
Idem	La Perera.
Idem	Torreárevalo.
Idem	Matamala.
Idem	Bretún.
Idem	Tuniñe.
Idem	Salduero (550 pesetas).
Idem	Ciércoles.
Idem	Vea.
Idem	Aguaviva.
Idem	Alameda.
Idem	Cueva de Agreda.
Idem	Añavieja.
Idem	La Cuenca.
Idem	La Seca.
Idem	Mazarejos.
Idem	Rejas de Uceror.
Idem	Santa Cruz de Yanguas.
Idem	Ventosa de la Sierra.
Idem	Zamajón.
Idem	Tordesalas.
Idem	Valdelinares.
Idem	Valdeprado.
Idem	Castil de Tierra.
Idem	Alpeñes.
Idem	Adehuela (niños) 550 pesetas.
Idem	Abenfigo (niños).
Idem	Cañada Vellida (niños).
Idem	Bezas (550 pesetas).
Idem	Guadalaviar (niños, 550 pesetas.)
Idem	Montoro (niños).
Idem	Monteagudo (niños, 550 pesetas).
Idem	Calomarde (niños).
Idem	Montalbán (idem).
Idem	Castralvo (idem)
Idem	Allueva (idem).
Idem	Portalrubio
Idem	Piedratajada.
Idem	Torravilla.
Idem	Badules (550 pesetas.)
Idem	Calmarza.
Para Maestra	
Escuelas de niñas con 625 pesetas.	
Teruel	Riodeva.
Idem	Parras de Castellote.
Idem	Luco de Jiloca.
Idem	Pozandón.
Idem	Huesa del Común
Zaragoza	Trasobares.
Escuelas mixtas, con 500 pesetas.	
Huesca	Vallabriga.
Idem	Literá y Chiriveta (de temporada).
Idem	Otín y Pedruel (de idem).
Idem	Soliveta.
Idem	Yeba.
Idem	Montañana (550 pesetas).
Idem	Puente de Montañana (550 pesetas)
Idem	Guardia.
Idem	Pilzán.
Idem	Roda.
Idem	Viacamp (de temporada).
Idem	Erdao.
Idem	Morillo y Ascaso.
Idem	Giral y Campol.
Idem	Mondot.
Idem	Puértolas.
Idem	Escuain.
Idem	Santa Justa y Puyarruego (de temporada).
Idem	Seida (de temporada).
Idem	Barbaruens.
Idem	Sos y Serué (de temporada.)
Idem	Arcusa.
Idem	Berbusa y Ainielle (de temporada).
Idem	Beranny.
Idem	Ayerbe de Broto.
Idem	Bara y Meiz.
Idem	Castellazo.

PROVINCIA	PUEBLO
Huesca	Chiró.
Idem	Monesma.
Idem	Orús y Sobás.
Idem	San Esteban del Mall.
Idem	Villacarlé.
Idem	Soperún.
Idem	Las Bellostas (de temporada)
Idem	Noales.
Logroño	Ciriñuela, aldea de Cirueña.
Idem	La Santa.
Idem	Inestrillas.
Idem	Navajún.
Idem	Aldeanueva de Ebro, auxiliaría de párvulos.
Idem	Villavelayo.
Soria	Aldealafnente.
Idem	Armejún.
Idem	Acrijos.
Idem	Cabreriza.
Idem	Cabanillas.
Idem	Cañicera.
Idem	Castillejo de San Pedro y Fuesas.
Idem	Escabosa de Almazán
Idem	Fuentebella.
Idem	Frechilla.
Idem	Fuentegelmes.
Idem	Lodares del Monte
Idem	Marazobel.
Idem	Muñecas.
Idem	Portelárbol.
Idem	Perdices.
Idem	Sagides.
Idem	Veguizas.
Idem	Verguiza.
Idem	Ambrona.
Idem	Borjabad.
Idem	Camporredondo.
Idem	Barcebalejo.
Idem	Castejón del Campo.
Idem	Cascajosa y Otanilla.
Idem	Aldehuela de Calatañazor.
Idem	Galapajares.
Idem	Vivientre las Navas.
Idem	Monasterio.
Idem	Valverde.
Idem	San Andrés de San Pedro.
Idem	Tramacastiel.
Idem	La Vilueña.
Teruel	
Zaragoza	

ADVERTENCIAS

a) Podrán tomar parte en este concurso los que reúnan las condiciones señaladas en el art. 16 del Real decreto de 15 de Abril de 1910.

Los consortes podrán solicitar condicionalmente.

No podrán solicitar:

1. Los separados de sus cargos, aunque hubiesen sido rehabilitados.
2. Los suspensos que hubiesen cumplido la corrección.
3. Cualesquiera otros que se hallen fuera del servicio activo de la enseñanza; y
4. Los declarados incompatibles con el pueblo por resolución firme de la Administración;

b) Las instancias, documentadas en la forma prevenida en el artículo 21 del Real decreto citado, se presentarán ó remitirán directamente á este Rectorado en el plazo improrrogable de diez días, á contar desde la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Las hojas de servicio, deberán cerrarse con fecha 1.º del actual y estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día y el último de esta convocatoria.

c) El orden de prelación para las propuestas se determinará por lo preceptuado en la regla 5.ª de la Real orden de 19 de Abril de 1911, sin la preferencia que los cónyuges tenían.

d) Una vez ingresada la instancia en estas Oficinas, el aspirante no podrá renunciar al concurso y su nombramiento se considerará como cese en la plaza que desempeñe. Tampoco se admitirán renunciaciones de las plazas obtenidas por este concurso.

e) Reglamentada la provisión de las plazas de 500 y 625 pesetas de la provincia de Navarra, por los artículos 8.º y 9.º del Real decreto de 14 de Marzo último, quedan excluidas dichas plazas de esta convocatoria.

f) Insértese este anuncio en los *Boletines Oficiales* de las provincias del distrito y remítase un ejemplar con el inserto, á este Rectorado, =Zaragoza, 30 de Junio de 1913.=El Vice-Rector, Félix Cerrada.

(Gaceta del 4 de Julio).

Sección Judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

1330

López Gainza, Martín; hijo de Tomás y de Inés, natural de Milagro (Navarra), de estado casado, de 50 años, jornalero, domiciliado últimamente en Logroño, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño.

Logroño, 7 de Julio de 1913.—
El Juez de instrucción, Arturo Lorente.

Cédula de citación

1329

En méritos de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en el sumario que instruye contra Gregorio Viguera Tejada, sobre tentativa de abusos deshonestos, se cita por la presente á Gregorio Cillero Sánchez, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de ofrecerle el procedimiento en dicha causa, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no comparece.

Logroño, cinco de Julio de mil novecientos trece.—El Secretario, Zacarías Brezmes.

JUZGADOS MUNICIPALES

1315

Don José María Sáenz de Santa María é Ibarra, Juez municipal de esta ciudad de Haro.

Por el presente edicto hago saber: Que el próximo día treinta y uno del actual á las once de su mañana y en la audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la venta en pública subasta de la finca embargada á D. Felipe Cenchoriaga y Grijalba, en las diligencias de apremio seguidas contra él para pago de las costas que le corresponden en el juicio verbal que le promovió D.ª María Martínez de Pisón, vecina de Briñas y representada por el Procurador D. Víctor Oñate, en reivindicación de una finca rústica, cuyo inmueble, precio y condiciones, son á saber:

Una heredad sita al término de Arrauri, de esta jurisdicción, de cabida veintidos áreas y doce centiáreas, con límites, al Este, herederos de Grijalba; Oeste, D.ª Ma-

ría Martínez de Pisón; Norte, camino del término, y Sur, río Tirón; tasada en doscientas pesetas.

Condiciones

1.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de la subasta.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio en que se anuncia la venta.

3.ª No existen títulos de propiedad de dicha finca, quedando á cargo del rematante el suplir esta falta.

Dado en Haro á cuatro de Junio de mil novecientos trece.—José María Sáenz de Santa María.—
P. S. M., Félix Arbaiza.

Anuncios Oficiales

NAVARRETE

1334

Formadas las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios de 1906, 1907 y 1908, quedan expuestas al público en la Secretaría de la Corporación por término de quince días, para que puedan ser examinadas por quienes lo deseen.

Navarrete, 7 de Julio de 1913.—
El Alcalde, Rafael Arjona.

REGIMIENTO LANCEROS DEL REY

1.º DE CABALLERIA

COMISIÓN DE COMPRA DE CABALLOS DOMADOS

1262

Por disposición del Excmo. señor Director general de cría caballar y remonta, queda abierta la compra de caballos domados de las condiciones siguientes:

Tener de cuatro á siete años de edad, 1'50 metros de alzada mínima, y sin defecto de sanidad ó conformación, pudiendo también adquirirse de ocho años de edad, é igual alzada todo el que reúna condiciones extraordinarias.

Lo que se hace público para conocimiento de los ganaderos que deseen presentar caballos á la venta todos los días laborables de nueve á doce horas, en el Cuartel del Cid, siendo de cuenta de los vendedores el importe de estos anuncios, más el 1'20 por 100 del importe de la venta para abonar al Estado.

Zaragoza, 21 de Junio de 1913.—
El Coronel Presidente, José Cortés.

7—15

Logroño—Imp. Provincial.